

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2024/07109 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 762536.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762536.

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS): Código: 1852320R

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva.

Órgano Gestor: L01462378 Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos. URL:

http://www.tavernesblanques.es/sites/default/files/TRANSPARENCIA/bases_proyectos_firma.pdf

Inicio solicitud: desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Justificación: Justificación posterior.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 3.700,00 euros

Sectores económicos afectados: Educación



Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

1º.- La finalidad de las presentes ayudas se centra en el desarrollo de proyectos educativos por parte de los centros de educación pública del municipio, durante el curso 2023-2024, que fomenten la memoria histórica del municipio, el estudio e investigación de la cultura intrínseca de Tavernes Blanques y de la comarca de l'Horta Nord, sus tradiciones y costumbres, la economía local y medidas relacionadas con el medio ambiente y el reciclaje; así como todos aquellos proyectos educativos que contribuyan a favorecer hábitos de estudio, convivencia, respeto, igualdad, solidaridad e inclusión social.

2º.- Las ayudas se concederán a los centros solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva en aplicación de los artículos 22.1.2. último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 3.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48904 "SEMANA CULTURAL COLEGIOS", del Presupuesto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Cuarto.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos centros de educación pública del municipio que desarrollen proyectos educativos, que cumplan los requisitos del artículo 1 de las presentes Bases.

Quinto.- Requisitos:

Según artículo 3 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

La que resulte de dividir el importe total de 3.700 €, entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y los criterios de



cuantificación establecidos en el propio artículo 5 de las bases.

Séptimo.- Solicitudes

La solicitud se presentará, o bien de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en la Base 6, o bien de forma presencial en la OIAC.

Octavo.- Plazo de presentación

10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

De forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques o presencial en la OIAC.

Décimo.- Criterios de valoración

Según artículo 5 de las Bases.

Undécimo.-Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario del Ayuntamiento será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo e notificación: 10 días hábiles.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento



en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Tavernes Blanques, a 21 de mayo de 2024. —El alcalde, Arturo Ros Ribes.

